REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

LUIS TRUJILLO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500 expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde municipal, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETA con NIT. 800.095.785-2 y en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. **DATOS GENERALES DEL PROCESO**

Tipo De Contrato:	Prestación de servicios
No. Contrato	487 del veintinueve (29) de octubre de 2024, proceso de selección de Mínima Cuantía No. 055-2024.
Fundamento Legal:	Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, Y BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE ORIGEN DE LAS PATOLOGÍAS CAUSADAS POR EL ESTRÉS OCUPACIONAL ACORDE LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que resulte del presente proceso de selección será a partir de la suscripción del acta inicio, hasta 30 de diciembre de 2024. El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de San Vicente Del Caguán Caquetá.
CDP:	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0000000833 del 17 de Julio de 2024 imputable al rubro denominado Mesas De Participación En Funcionamiento, código presupuestal 2.1.2.2.2.009.001 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($ 22.292.133.000) M/CTE.**

2. **DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA**

Oferente:	LABOREMOS SSA S.A.S.
NIT:	900749357-4
Representante Legal	JORGE ANDRES BOLÍVAR GÓMEZ
No de cedula de ciudadanía:	79.597.237 de Bogotá D.C
Dirección:	CL 16 NRO. 6-55 - Siete de agosto, Florencia
Correo Electrónico:	laboremos1431@yahoo.com

<table>
<tr><td>Valor de la propuesta</td><td>VEINTIÚN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($21.957.000) M/CTE
Iva incluido y demás gastos inherentes a la oferta</td></tr>
<tr><td>Detalle de la propuesta:</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>unidad de medida</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor. Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO</td><td>EXAMEN</td><td>54</td><td>$ 102.000</td><td>$ 5.508.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ENFASIS NEUROLOGÍCO PARA ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJO EN ALTURA</td><td>EXAMEN</td><td>1</td><td>$ 33.000</td><td>$ 33.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AUDIOMETRIA CLINICA</td><td>EXAMEN</td><td>54</td><td>$ 71.000</td><td>$ 3.834.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>VISIOMETRIA</td><td>EXAMEN</td><td>54</td><td>$ 61.000</td><td>$ 3.294.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GLICEMIA</td><td>EXAMEN</td><td>54</td><td>$ 31.000</td><td>$ 1.674.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PERFIL LIPIDICO</td><td>EXAMEN</td><td>54</td><td>$ 70.000</td><td>$ 3.780.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>VALORACION PSICOLOGICA</td><td>EXAMEN</td><td>54</td><td>$ 71.000</td><td>$ 3.834.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 21.957.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor a imputar según el presupuesto del proceso (Valor Del Contrato):</td><td>Corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($21.957.000) M/CTE; incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración de la aceptación de oferta, valor que corresponde a los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato y de acuerdo con los valores de los bienes y servicios determinados en el presente contrato y en la propuesta económica del contratista.</td></tr>
</table>

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

<table>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, Previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato.

El anterior pago, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

<u>A cargo del contratista</u>:
1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Cobertura temporal</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
</table>

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista:</td><td>Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</td></tr>
</table>

Obligaciones Específicas:
En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir con las exigencias del Ministerio de la protección Social y el Ministerio del trabajo y Seguridad social de Salud.
3. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el contrato.
4. Prestar el servicio de los exámenes periódicos programados en el Municipio de San Vicente del Caguán.
5. Garantizar la calidad de los exámenes, de acuerdo al cronograma estipulado.
6. Presentar un informe del valor de los exámenes practicados, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes, indicado el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato si es el caso.
7. Entregar junto con el informe anterior, el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, los resultados de cada uno de los exámenes por funcionario, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectué la totalidad de los exámenes requeridos.
8. Realizar la entrega de los resultados y/o certificados de actitud de los exámenes practicados de forma directa al supervisor del contrato, con una periodicidad mensual junto con la entrega de la facturación.
9. Hacer firmar toda evaluación médica ocupacional por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de riesgo médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación periódica.
10. Anexar en las evaluaciones periódicas programadas los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
11. Registrar la información mínima de las evaluaciones medicas ocupacionales acordes con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución No 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
12. Suministrar los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tabla de Snellen, equipo de optometría y audiometría con su respectivo certificado de calibración, tensiómetro, equipo de órganos bascula, tallímetro, bajalenguas, metro, martillo de reflejo ante otros), necesarios para realizar los exámenes.
13. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
14. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso por su conservación y uso adecuado.
15. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del presente Contrato.
16. Entregar al supervisor el informe, las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato.
17. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
18. Contar con los elementos de bioseguridad para su personal y el personal al cual se le realizará la toma de los exámenes.

Obligaciones Generales:

	El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir con el Objeto del contrato. **2.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **3.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad. **4.** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos. **5.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. **6.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **7.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **8.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio. **9.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **10.** Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor. **11.** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante. **12.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. **13.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **14.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. **15.** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **16.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **17.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **18.** Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **19.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato **20.** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Cumplir con las exigencias del Ministerio de la protección Social y el Ministerio del trabajo y Seguridad social de Salud. **3.** Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el contrato. **4.** Prestar el servicio de los exámenes periódicos programados en el Municipio de San Vicente del Caguán. **5.** Garantizar la calidad de los exámenes, de acuerdo al cronograma estipulado. **6.** Presentar un informe del valor de los exámenes practicados, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes, indicado el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato si es el caso. **7.** Entregar junto con el informe anterior, el listado digitalizado de las personas que asistieron a cada uno de los exámenes, los resultados de cada uno de los exámenes por funcionario, discriminando el tipo de examen practicado, asegurando que cada persona se efectué la totalidad de los exámenes requeridos. **8.** Realizar la entrega de los resultados y/o certificados de actitud de los exámenes practicados de forma directa al supervisor del contrato, con una periodicidad mensual junto con la entrega de la facturación. **9.** Hacer firmar toda evaluación médica ocupacional por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de riesgo médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación periódica. **10.** Anexar en las evaluaciones periódicas programadas los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes. **11.** Registrar la información mínima de las evaluaciones medicas ocupacionales acordes con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución No 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social. **12.** Suministrar los materiales y equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tabla de Snellen, equipo de optometría y audiometría con su respectivo certificado de calibración, tensiómetro, equipo de órganos bascula, tallímetro, bajalenguas, metro, martillo de reflejo ante otros), necesarios para realizar los exámenes. **13.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **14.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso por su conservación y uso adecuado. **15.** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del presente Contrato. **16.** Entregar al supervisor el informe, las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato. **17.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **18.** Contar con los elementos de bioseguridad para su personal y el personal al cual se le realizará la toma de los exámenes.
	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido

Potestades excepcionales:	proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la posterior suscripción del acta de inicio.
Supervisión	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario Administrativo y/o quien haga sus veces El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones: ***a.*** *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.* ***b.*** *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.* ***c.*** *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.* ***d.*** *Identificar las necesidades de cambio o ajuste* ***e.*** *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.* ***f.*** *Organizar y administrar el recibo de bienes.* ***g.*** *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*

	h. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.* ***i.*** *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.* ***j.*** *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.* ***k.*** *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.* ***l.*** *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.* ***m.*** *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.* ***n.*** *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.* ***o.*** *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.* ***p.*** *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.* ***q.*** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.* ***r.*** *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.* *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla*

Para constancia de lo anterior, se aprueba en la plataforma SECOP II. El veintinueve (29) de octubre de 2024

Aprobó por el municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
LABOREMOS SSA SAS
NIT 900749357-4
Representante Legal: JORGE ANDRES BOLÍVAR GÓMEZ
C.C 79.597.237 de Bogotá D.C

Proyectó y Reviso:
CRISTIAN ANDRES CASTRO PARRA
Abogado Contratación